



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 103 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 5 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 105-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, en adelante MOP, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 499-2022-MIDAGRI, N° 0080-2025-MIDAGRI y N° 0089-2025-MIDAGRI, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; a fin de fortalecer el marco normativo que regule el proceso de gestión de reclamos para promover una cultura de mejor atención al ciudadano y la implementación de procesos de mejora continua en la Administración Pública con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida;

Que, el artículo 5 del citado cuerpo normativo, señala que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina “Libro de Reclamaciones”, la cual permite

realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades;

Que, el artículo 7 de la referida normativa, establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, entre otras responsabilidades, designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de octubre de 2020, se designa a la señora Gulnara Montalvo Guevara como Responsable Alterna del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de febrero de 2025, rectificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de febrero de 2025, se designa a la señora María Francisca Flores Ramos como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL en adición a sus funciones que desempeña en la Unidad de Administración;

Que, mediante Carta N° 001-2025-MFFR la señora María Francisca Flores Ramos presenta renuncia a la designación de Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central;

Que, mediante Informe N° 105-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA la Unidad de Administración solicita dar por concluida la misma, y la designación del señor Andersson Rivelino Marcelo Pomiano como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que el servidor propuesto viene ejerciendo funciones de Técnico Administrativo III en la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar al señor Andersson Rivelino Marcelo Pomiano como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; ejerce la

representación legal y la titularidad de la Entidad, y tiene como una de sus funciones la de aprobar, modificar y dejar sin efecto normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, y sus modificatorias;

Contando con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora María Francisca Flores Ramos como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2.- Designar al señor Andersson Rivelino Marcelo Pomiano como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a las funciones que viene desempeñando como Técnico Administrativo III en la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la Entidad.

Artículo 3.- Ratificar a la servidora Gulnara Montalvo Guevara como Responsable Alterna del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Unidad de Administración de la Entidad, de conformidad con la Resolución Directoral N° 170-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 13 de octubre de 2020.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los responsables designados; así como, a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Administración comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. Gudberto Carrera Padilla
Director Ejecutivo